

Con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto y Planificación y del Viceministro de Industria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º** — Autorizar por excepción a la Empresa del Alcohol Industrial S.A. —EMCOHOL S.A.— la utilización adicional del saldo presupuestal equivalente al 50% del monto de la asignación inicial prevista por concepto de gasto en combustible, lubricantes y carburantes en la referida empresa.

**Artículo 2º** — La presente resolución ministerial será transcrita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

IVAN RIVERA FLORES, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

## AGRICULTURA

ADJUDICAN CON FINES DE REFORMA AGRARIA Y EN FORMA GRATUITA, LA SUPERFICIE DE 13 HAS. 2125 M2. DE TERRENOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE ISLAY

**RESOLUCION SUPREMA N° 0470-83 — AG/DGRAAR**

Lima, 25 de Agosto de 1983

**VISTO:** — El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional N° VIII — Arequipa, sobre determinación de terrenos eriazos, ubicados en el distrito de Cocachaca, provincia de Islay, departamento de Arequipa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Directoral N° 037-83-MAG-DR VIII A de fecha 18 de enero de 1983, la Dirección Regional Agraria N° VIII — Arequipa ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 13 Hás. 2125 m<sup>2</sup>; en aplicación del artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716;

Que, habiendo quedado consentida la expresada Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 19 de abril de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716 serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º** — Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 13 Hás. 2125 m<sup>2</sup>. (Trece Hectáreas y Dos Mil Ciento Veinticinco Metros Cuadrados) de terrenos eriazos, ubicados en el distrito de Cocachaca, provincia de Islay, departamento de Arequipa.

**Artículo 2º** — El Organismo Ejecutivo pertinente solicitará al Jefe del Distrito Registral, en cuya jurisdicción se encuentra ubicado la señalada superficie, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del mismo a favor de la citada Dirección General.

**Artículo 3º** — La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura. Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

## TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL

REELIGEN A REPRESENTANTE DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL ANTE EL DIRECTORIO DEL IPSS

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 244-83-TR.**

Lima, 29 de Agosto de 1983

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el artículo 1º de la Resolución Suprema N° 156-80-PM, corresponde al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, designar a uno de los representantes del Estado ante el Directorio del Instituto Peruano de Seguridad Social;

Que es conveniente reelegir en su mandato al representante de este Ministerio, designado en virtud de la Resolución Ministerial N° 237-80-TR de 29 de julio de 1980;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Supremo N° 26-80-PM; y